



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 278-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 01 de agosto del 2017.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 118-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de marzo del 2016; Resolución De Alcaldía N° 236-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de julio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el primer párrafo del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales 1 al 7 del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, deben contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos, entendidos como la expresión de insatisfacción o disconformidad, respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su funcionalidad administrativa;

Que, el párrafo tercero del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, precisa que el Libro de Reclamaciones deberá constar de manera física o virtual, debiendo ser ubicado en un lugar visible y de fácil acceso. A tal efecto, las entidades deberán consignar avisos en los cuales se indique la existencia del Libro de Reclamaciones y el derecho que poseen los usuarios para solicitarlo, cuando lo considere pertinente;

Que, en tal sentido, resulta pertinente designar al Lic. Jorge Luis Ataurima Ataurima - Responsable de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, como responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, al Lic. Jorge Luis Ataurima Ataurima - Responsable de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, quien deberá velar por su uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 118-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de marzo del 2016.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Lic. Jorge Luis Ataurima Ataurima, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y demás órganos de línea con las formalidades prescritas por Ley para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Un Distrito para todos
CELEBRACION 2017 - 2024



Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224

www.munisjuanbautista.gob.pe

Teléfono y fax: 066-313558